

el día 4 de noviembre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 257, de 1978, promovido por el Procurador don Mariano Arostegui Ibarreche, en nombre y representación, inicialmente, de don Roberto Lariz Ipiña, y después, por su fallecimiento, de sus herederos doña María Begoña, doña Concepción y don Francisco Javier Lariz Pradera, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Vizcaya, de 14 de marzo y 23 de junio de 1978, por los que fijó el justo precio de la finca señalada en el expediente con el número 35, propiedad del recurrente, sita en el término municipal de Bilbao, afectada por el expediente de expropiación de terrenos para el nuevo aeropuerto de Bilbao, 3.ª fase B. La Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de marzo de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao de 4 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo ante la misma seguido bajo el número 257 de 1978, debemos confirmar y confirmamos la misma; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

32923 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 20.574 (apelación 36.959-80).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por el Abogado del Estado en representación y defensa de la Administración Pública, contra la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1980 por la Sección 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.574, referente a transporte público regular de viajeros por carretera, siendo partes apeladas la Compañía Mercantil «Díaz Paz, S. A.», representada por el Procurador don Saturnino Estévez-Rodríguez y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por la Procuradora doña Luisa Delgado-Iribarren Pastor, bajo direcciones de Letrados, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 22 de enero de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional —Sección 2.ª— dictada con fecha 24 de septiembre de 1980, en el recurso número 20.574 de 1977 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente, sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

32924 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.274 (apelación 37.894-81).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia dictada en fecha 30 de marzo de 1981, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 21.274/79, sobre solicitud de autorización para reiterar itinerario, con los vehículos matriculas TF-1237-S y TF-2129-H, provistos de tarjetas VD, siendo la cuantía indeterminada, apareciendo como parte apelada don Eliseo Pérez Delgado, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 17 de diciembre de 1982, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo —Sección 2.ª— de la Audiencia Nacional de fecha 30 de marzo de 1981, dictada en el recurso número 21274/1979 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente, sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

32925 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de puente sobre el río Bedón en el punto kilométrico 112,563 del trayecto de FEVE Oviedo-Santander. San Antolín de Bedón (Asturias). Término municipal de Llanes (Oviedo).*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 13 de mayo de 1983, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 27 de diciembre de 1983 en el Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas y en horas de una a una y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla 3.ª del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número: 1. Propietaria: Doña Joaquina Fernández Cortina. Domicilio: Calle Lledias, Llanes (Oviedo). Situación de la finca: Ambas márgenes del río Redón, junto talud ferrocarril Oviedo-Llanes. Clase de la finca: Prado. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—16.498-E.